



---

TEXTOS APROBADOS

---

**P9\_TA(2022)0265**

**Medidas de inclusión en el marco de Erasmus+ 2014-2020**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de junio de 2022, sobre la aplicación de medidas de inclusión en el marco de Erasmus+ 2014-2020 (2021/2009(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 6, 10, 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+»: de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE<sup>1</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se crea el programa «Erasmus+»: programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013<sup>2</sup>,
- Visto el informe de la Comisión, de 31 de enero de 2018, titulado «Evaluación intermedia del programa Erasmus+ (2014-2020)» (COM(2018)0050),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de noviembre de 2017, titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura. Contribución de la Comisión Europea a la reunión de dirigentes en Gotemburgo el 17 de noviembre de 2017» (COM(2017)0673),
- Vista la proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales<sup>3</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de noviembre de 2020, titulada «Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025» (COM(2020)0698), que se basa en las Conclusiones del Consejo, de 16 de junio de 2016, sobre la igualdad de las personas LGBTI,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de septiembre de 2020, titulada «Una

---

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.2.2013, p. 50.

<sup>2</sup> DO L 189 de 28.5.2021, p. 1.

<sup>3</sup> DO C 428 de 13.12.2017, p. 10.

Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025» (COM(2020)0565), que pretende actualizar la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico<sup>1</sup> (Directiva sobre igualdad racial),

- Vista su Resolución, de 15 de septiembre de 2020, sobre las medidas efectivas para ecologizar Erasmus+, Europa Creativa y el Cuerpo Europeo de Solidaridad<sup>2</sup>,
  - Vistos el artículo 54 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
  - Vista la opinión de la Comisión de Peticiones,
  - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A9-0158/2022),
- A. Considerando que la movilidad es una parte sumamente importante del aprendizaje digital y presencial; que ofrecer igualdad de oportunidades que sean inclusivas para todos es, y debe seguir siendo, inherente a los valores fundamentales de la Unión Europea, y que las personas de todos los orígenes y ámbitos de la vida deben poder beneficiarse de Erasmus+ plenamente y en condiciones de igualdad; que cabe destacar que Erasmus+ no solo beneficia a sus participantes, sino también a comunidades y sociedades enteras, y da respuesta a las ambiciones del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4; que ello se traduce en unas sociedades más democráticas, fuertes, cohesionadas y resilientes;
- B. Considerando que el Reglamento Erasmus+ 2014-2020 hace hincapié en la promoción de la inclusión social y en la participación de las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades, tal como se define en la «Estrategia de inclusión y diversidad de Erasmus+», que abarca a las personas con discapacidad, problemas de salud, dificultades educativas o diferencias culturales y que se enfrentan a obstáculos económicos, geográficos y sociales; que cabe subrayar que el actual programa Erasmus+ (2021-2027) también va de la mano de las transiciones ecológica y digital;
- C. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha tenido graves repercusiones en el sector educativo en su conjunto, exacerbando aún más las desigualdades existentes en el acceso a la educación y poniendo de relieve la necesidad de mantener las medidas de inclusión en Erasmus+ y de introducir las mejoras necesarias;
- D. Considerando que no se ha establecido ninguna estrategia de inclusión armonizada y obligatoria a escala europea para el programa Erasmus+ para 2014-2020, una deficiencia que ha limitado el impacto de las medidas de inclusión dentro del programa;
- E. Considerando que la movilidad física permite la inmersión y una interacción óptima con otras culturas, y que los intercambios y el aprendizaje virtuales, aun siendo un complemento valioso de la movilidad física, no proporcionan la misma calidad de

---

<sup>1</sup> DO L 180 de 19.7.2000, p. 22.

<sup>2</sup> DO C 385 de 22.9.2021, p. 2.

experiencia ni los mismos beneficios;

- F. Considerando que la pandemia ha acelerado la transición digital y puesto de relieve la importancia de contar con buenas capacidades digitales; subraya que Erasmus+ puede contribuir significativamente a la mejora de las capacidades digitales y al reciclaje profesional;
- G. Considerando que la experiencia de movilidad que ofrece Erasmus+ es una experiencia transformadora para los participantes y puede influir positivamente en sus habilidades comunicativas, su confianza en sí mismos, su apertura, su pensamiento crítico, su desarrollo personal y profesional, su idoneidad para el empleo, su bienestar y su comprensión de los beneficios de una Europa unida al ofrecer oportunidades de aprendizaje inclusivo que enriquezcan su vida y les permitan experimentar el patrimonio lingüístico y cultural europeo, al tiempo que adquieren conocimientos para toda la vida;
- H. Considerando que la evaluación intermedia del programa Erasmus+ 2014-2020, publicada por la Comisión en 2018, puso de relieve la necesidad de llegar a más personas con menos oportunidades y a organizaciones más pequeñas de todas las regiones;
  - 1. Observa con satisfacción la percepción positiva general acerca de la evolución de las medidas de inclusión a lo largo del período de programación Erasmus+ 2014-2020;
  - 2. Destaca que Erasmus+ debe apoyar los planes de internacionalización de las partes interesadas y de los participantes en el programa que contribuyan a la eliminación de los obstáculos físicos, psicológicos, sociales, socioeconómicos, lingüísticos, digitales y de otro tipo a la movilidad educativa y a los proyectos europeos, ofreciendo información clara y detallada y apoyo cualitativo a los participantes de grupos infrarrepresentados o con necesidades específicas;
  - 3. Destaca la necesidad fundamental de financiación y subvenciones adaptadas, como la prefinanciación, las subvenciones complementarias, los pagos anticipados y las cantidades a tanto alzado, para aumentar la participación de las personas con menos oportunidades o procedentes de entornos desfavorecidos, ya que las barreras financieras siguen constituyendo uno de los mayores obstáculos para Erasmus+; subraya, a este respecto, la necesidad de aplicar unas normas flexibles que proporcionen un importe financiero suficiente para cubrir sus necesidades, especialmente sus costes de vida;
  - 4. Pide a la Comisión que continúe desarrollando instrumentos de financiación de Erasmus+ y que establezca sinergias con otros programas;
  - 5. Destaca que los importes desembolsados a través de las becas de movilidad siguen siendo insuficientes en algunos casos y pueden constituir un motivo de exclusión social para aquellos estudiantes y familias que no pueden costearse la movilidad; pide un aumento del presupuesto de 2023 para la plena aplicación de las medidas de inclusión en Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
  - 6. Insta a la Comisión a que se asegure de que las herramientas digitales existentes funcionan plena y correctamente y aborde sin demora los graves problemas persistentes relacionados con las herramientas informáticas de Erasmus+, que obstaculizan

notablemente no solo la participación de organizaciones más pequeñas, de las personas con menos oportunidades y del personal de asistencia para formalidades administrativas, sino también la de todo tipo de beneficiarios; pide a la Comisión que haga más fácil y accesible para todos los grupos el proceso relativo a las nuevas herramientas informáticas y que las ponga a prueba a una escala suficientemente amplia antes de su aplicación;

7. Señala que las barreras administrativas impiden que numerosos alumnos potenciales participen en el programa; insta a la Comisión a que reduzca la burocracia y simplifique los procedimientos de acceso a la financiación con vistas a racionalizar el proceso y facilitar su comprensión y accesibilidad; subraya que la carga administrativa supone una barrera al acceso para todos y afecta ante todo a quienes tienen necesidades especiales o menos oportunidades; recalca la importancia de ofrecer los procedimientos de solicitud en todas las lenguas europeas;
8. Elogia el papel de los profesores, los jóvenes y los trabajadores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones y el personal educativo como fuerzas motrices de las instituciones participantes en la sensibilización sobre el programa informando y apoyando a los futuros alumnos e identificando a las personas con menos oportunidades; señala que, sin ellos, la mayoría de los participantes, especialmente aquellos con menos oportunidades, no podrían participar; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las agencias nacionales que valoren y reconozcan su trabajo a menudo voluntario, que les apoyen facilitando su propia movilidad y que les proporcionen una financiación y un apoyo adecuados, acompañando a los participantes con menos oportunidades y ofreciéndoles una formación específica adaptada a sus necesidades; destaca la importancia de actualizar las diversas herramientas que utilizan para identificar a posibles participantes y personalizar mejor la experiencia de Erasmus+ con el fin de abordar las necesidades de cada participante individual;
9. Recalca la importancia de ofrecer una formación y un apoyo adecuados a los educadores acerca de cómo abordar con eficacia los retos y las oportunidades y promover el intercambio de buenas prácticas en este ámbito;
10. Anima a los Estados miembros y a las agencias nacionales a que faciliten más seminarios educativos para el personal de Erasmus+ con el fin de llevar a cabo proyectos, desarrollar métodos inclusivos y explorar nuevas formas de llegar a los futuros beneficiarios del programa;
11. Subraya la necesidad de que la Comisión, los Estados miembros y las agencias nacionales presten un mayor apoyo a las organizaciones de base en todos los territorios, incluidas las de base y las lideradas a nivel de comunidad, en particular en las regiones ultraperiféricas y las zonas remotas, montañosas, rurales y menos accesibles, y garanticen una distribución equitativa de los recursos y los proyectos en cada Estado miembro;
12. Subraya la importancia de prestar un adecuado apoyo financiero y material al personal, amén de más formación y conocimientos adicionales, de modo que este pueda interactuar con los participantes, con sus familiares y con los beneficiarios, mejorando el acceso a los proyectos y potenciando su éxito y sus repercusiones, y garantizando al mismo tiempo el buen funcionamiento de los proyectos y de la movilidad; señala que

las agencias nacionales de los Estados miembros pueden prestar una significativa ayuda determinando cuáles son las necesidades de las organizaciones e instituciones en este sentido y ofreciendo el apoyo necesario;

13. Toma nota del efecto positivo de la movilidad de corta duración de los escolares en la superación de las barreras mentales y psicosociales, y pide a la Comisión y a las agencias nacionales que fomenten proyectos de movilidad dirigidos a niños y adolescentes;
14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que organicen campañas de información selectivas, tanto en línea como fuera de línea, para potenciar la sensibilización y el conocimiento entre los ciudadanos sobre los beneficios de Erasmus+ a través de la cooperación con los medios de comunicación y los medios sociales en centros de aprendizaje público como bibliotecas, escuelas y universidades;
15. Pide a todas las agencias nacionales que designen agentes de inclusión y diversidad específicos para llegar directamente a los alumnos con necesidades especiales o con menos oportunidades; pide, en este sentido, a las organizaciones que fueron seleccionadas para ejecutar las acciones de Erasmus+ que designen personas de contacto específicas para las personas con menos oportunidades, y recuerda que la información sobre los servicios de apoyo a las personas con necesidades especiales debe ser clara, actualizada, completa y de fácil acceso;
16. Pide a la Comisión que mejore las directrices para las políticas nacionales que permitan mejorar la participación de los alumnos con problemas de salud, diferencias culturales o que se enfrentan a obstáculos económicos, geográficos y sociales, y que supervise su aplicación e informe sobre la misma;
17. Apoya todas las iniciativas de la Unión destinadas a facilitar la movilidad de los estudiantes, como la aplicación móvil Erasmus+, el «Erasmus sin papel» y el carné europeo de estudiante; pide a la Comisión que examine la posibilidad de vincular más estrechamente Erasmus+ con otros programas y de fomentar la cooperación intersectorial, en particular con Interrail, fomentando así una mayor inclusión e igualdad que faciliten el acceso a unas opciones de movilidad mejores y más ecológicas, en particular para las personas con menos oportunidades; pide a la Comisión que también haga de DiscoverEU una iniciativa más inclusiva, permitiendo la participación de más personas;
18. Subraya que debe prestarse especial atención a las competencias lingüísticas, especialmente para los participantes con menos oportunidades; solicita, por tanto, apoyo específico y orientado a cada grupo en particular para el aprendizaje de idiomas como preparación para la movilidad, e insiste en que este apoyo no debe limitarse a los cursos en línea;
19. Reconoce el importante papel del centro de recursos SALTO (Apoyo, Aprendizaje Avanzado y Oportunidades de Formación) en favor de la inclusión y la diversidad para la aplicación de medidas de inclusión en el capítulo «Juventud» de Erasmus+, y señala que deberá seguirse de cerca la extensión de las estrategias de inclusión al capítulo de Educación y Formación en el actual período de programación, ya que los grupos destinatarios son diferentes; destaca la necesidad de que las agencias nacionales colaboren más estrechamente con las agencias de empleo y otras partes interesadas en la

educación de personas adultas para facilitar la integración de los alumnos adultos en el programa Erasmus+ 2021-2027;

20. Lamenta la falta de datos fiables, tanto cuantitativos como cualitativos, sobre la participación de las personas con menos oportunidades en el programa Erasmus+, ya que dichos datos podrían utilizarse para determinar a qué grupos deberían dirigirse las medidas de inclusión; subraya la necesidad de desarrollar mecanismos de evaluación para elaborar estadísticas claras y valorar adecuadamente otros aspectos problemáticos con el fin de crear una herramienta de gestión y dirección para las medidas de inclusión, utilizando métodos que respeten plenamente la privacidad y los reglamentos de protección de datos y no añadan cargas administrativas indebidas para las organizaciones y los participantes; reitera la necesidad de desarrollar en mayor medida las capacidades del personal en relación con los indicadores y los sistemas de seguimiento de la inclusión;
21. Destaca la importancia de financiar más investigaciones y estudios a escala de la Unión sobre la inclusión en el actual período de programación con el fin de evaluar el impacto de las medidas adoptadas por las agencias nacionales y las partes interesadas para implicar a organizaciones y personas con menos oportunidades; destaca la importancia de llevar unos registros y estadísticas que sirvan como base de consulta para futuros programas;
22. Pide que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad a fin de facilitar su participación en el programa, ofreciéndoles movilidad híbrida como preparación para el período de movilidad, brindándoles la oportunidad de ser acompañadas y proporcionándoles un alojamiento adecuado y accesible y unos servicios de apoyo especializados adaptados a sus necesidades; destaca la necesidad de recabar sus opiniones tras el período de movilidad con el fin de mejorar la participación de los futuros beneficiarios; subraya la necesidad de apoyo, orientaciones y herramientas específicos que permita a las personas con discapacidad inscribirse y participar en los programas Erasmus+; recuerda que los acompañantes también deben tener acceso a los fondos y subvenciones para participar en el programa de movilidad;
23. Destaca la importancia del programa Erasmus+ en la promoción de los valores de la tolerancia y la diversidad; pide a la Comisión que establezca sinergias entre el Plan de Acción de la UE Antirracismo y Erasmus+ con el fin de abordar necesidades específicas y luchar contra el racismo en todas sus formas;
24. Acoge con satisfacción el desarrollo de proyectos Erasmus+ centrados en la mejora de la igualdad de género y la inclusión de las mujeres en todos los sectores de la educación, especialmente en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan dando visibilidad a la igualdad de género en sus políticas y acciones;
25. Acoge con satisfacción los proyectos que promueven y sensibilizan sobre la diversidad sexual y fomentan el respeto hacia las personas LGBTIQ+, y pide a la Comisión que cree unos auténticos vínculos entre la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ de la Unión y el programa Erasmus+;
26. Destaca la necesidad de soluciones específicas y de un enfoque basado en las necesidades para las oportunidades de movilidad de aprendizaje para las personas de

grupos marginados, con el fin de mejorar su participación en el programa y garantizar que reciban un apoyo adecuado, teniendo en cuenta que las barreras financieras e institucionales siguen siendo uno de los mayores obstáculos a su participación;

27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que toda la información pertinente relativa a Erasmus+ sea accesible a las personas con discapacidad, en particular mediante herramientas en línea adaptadas y sin barreras en todas las lenguas europeas; recuerda que los procesos de planificación y evaluación deben estar exentos de barreras; acoge con satisfacción la creación de «Jornadas Erasmus» y destaca la importancia del papel de los antiguos participantes en Erasmus+ y de las redes de antiguos alumnos a la hora de promover el programa entre el gran público y de funcionar como una posible ventanilla única para todos los futuros alumnos;
28. Pide a los Estados miembros que evalúen sus actuales políticas y adopten programas y acciones específicos para los alumnos con menos oportunidades y con necesidades especiales de todos los grupos de edad y todos los entornos, con el fin de aumentar su participación en Erasmus+, especialmente en términos de movilidad, y fomentar el intercambio de buenas prácticas en este ámbito; toma nota del papel clave de las agencias nacionales y las organizaciones de voluntariado a la hora de facilitar este proceso;
29. Subraya el impacto positivo del programa Erasmus+ en terceros países como un factor en el proceso de integración europea y en el refuerzo de la visibilidad de la Unión; recalca la necesidad de mejores asociaciones y una mayor inclusividad de los proyectos Erasmus+ en los países asociados y en otros países aptos, en particular en los Balcanes Occidentales y en los países de las vecindades oriental y meridional; pide a la Comisión que facilite las consultas internacionales —tanto digitales como en persona— entre las agencias nacionales de los Estados miembros y los países participantes con el fin de intercambiar buenas prácticas; señala que esto reforzará en mayor medida su cooperación y les permitirá implantar nuevas soluciones, ideas y lecciones aprendidas sobre el terreno, que se traducirán en un aumento del número de participantes en el programa Erasmus+;
30. Destaca la necesidad de dar más flexibilidad al programa Erasmus+ en caso de crisis, como se ha observado desde el inicio de la guerra en Ucrania; acoge con satisfacción las medidas anunciadas por la Comisión que permiten a los estudiantes y al personal educativo ucraniano afectados por la guerra continuar sus actividades educativas y profesionales en Ucrania y en cualquiera de los Estados miembros; pide que se preste a los estudiantes ucranianos más asistencia y apoyo adicional para respaldar a las instituciones de educación superior y a la comunidad académica ucranianas;
31. Lamenta la decisión del Gobierno del Reino Unido de no participar en Erasmus+ para el actual período de programación tras su salida de la Unión Europea, lo que constituye una pérdida de oportunidades para los jóvenes tanto en la Unión como en el Reino Unido;
32. Destaca la importancia de fomentar la movilidad de los estudiantes de educación y formación profesionales con el fin de llegar a los jóvenes de todos los orígenes, y observa con satisfacción el aumento de las oportunidades de movilidad a largo plazo creadas durante el período de programación 2014-2020;

33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen el Año Europeo de la Juventud y los actos conexos para promover eficazmente las oportunidades que ofrece el programa Erasmus+, en particular para las personas con menos oportunidades y las procedentes de entornos desfavorecidos, con vistas a garantizar que el Año Europeo de la Juventud tenga un impacto eficaz, especialmente en lo que se refiere a las condiciones de vida, las oportunidades educativas y la participación democrática de los jóvenes; lamenta que el presupuesto consignado para el Año Europeo de la Juventud sea insuficiente para cubrir las necesidades de la iniciativa;
34. Recuerda la importancia capital que reviste garantizar el reconocimiento automático de las calificaciones y los períodos de cualificación y aprendizaje en el contexto del Espacio Europeo de Educación como herramienta complementaria y esencial para que las medidas de inclusión en el marco de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad sean plenamente eficaces;
35. Acoge con satisfacción la reciente adopción por parte de la Comisión del marco de medidas 2021-2027 destinadas a potenciar la diversidad y la inclusión en los actuales programas Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad, y pide a la Comisión que supervise de cerca la futura aplicación nacional de este marco y que mantenga al Parlamento informado con periodicidad anual; hace hincapié en que la plena aplicación de un marco específico de medidas de inclusión puede servir como una experiencia útil y una referencia para otros programas de la Unión que afectan directamente a la vida de los ciudadanos, como es el caso de Europa Creativa y el Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores;
36. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.